

# EPUYEN, 100 AÑOS.. “Una gestión de todos”



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096

## ORDENANZA N° 866/08 Adjudicación en Venta

### VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas Municipales N° 98 (texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280) y N° 861 y el Expediente N° 18202-83IAC-ME que se relaciona con las ocupaciones del Lote 10, Fracción B-11, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente de Mensura particular con Fraccionamiento, P.285-06, el Lote 10, Fracción B-11, dio como resultado 9 parcelas identificadas como Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, todas de la Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3 del Ejido de Epuyén;

Que la Parcelas 1 y 2, conforman una explotación conjunta, de superficie total 1,9796ha, otorgadas en Permiso Precario de Ocupación a la Sra. Rosana PORCU, en una superficie aproximada de 1,84ha por Ordenanza N° 502/02, Artículo 2°;

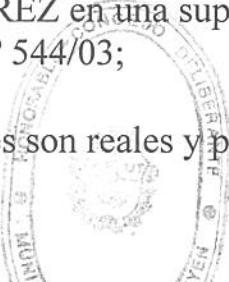
Que las Parcelas 3 y 9, de superficie igual a 3,5131ha y 3,2658ha respectivamente, fueron otorgadas en Permiso Precario de Ocupación a la Sra. Lucerina NAHUELCHEO en una superficie aproximada de 6,2455ha, por Ordenanza N° 502/02, Artículo 1°;

Que las Parcelas 4 y 8, de superficie igual a 2,9420ha y 1,8279ha respectivamente, fueron concedidas a favor de la Sra. Delia Luisa NAHUELCHEO en Permiso Precario de Ocupación sobre una superficie aproximada de 5,1855ha, en razón del Artículo 1° de la Ordenanza N° 544/03;

Que la Parcela 5, de superficie 0.9151ha se encuentra ocupada por la Sra. Liliana Mabel SBOCCI, en virtud del Artículo 2° de la Ordenanza N° 518/02, la que le otorga un Permiso Precario de Ocupación sobre la superficie aproximada de 1ha;

Que las Parcelas 6 y 7, conforman una explotación conjunta de superficie igual a 2,0674ha y fueron dadas en Permiso Precario de Ocupación al Sr. Javier Alejandro ALVAREZ en una superficie aproximada de 2ha según Artículo 2° de la Ordenanza N° 544/03;

Que estas ocupaciones son reales y pacíficas;



Que Asesoría Legal dictamina que no se encuentran objeciones a las respectivas adjudicaciones en venta, siendo necesario que materialicen los límites divisorios entre las respectivas ocupaciones respetando los mojones materializados en la mensura y la cancelación de toda deuda que posean los inmuebles con el Municipio;

Que habiendo los permisionarios cumplimentado los requisitos exigidos en las ordenanzas mencionadas presentando la mensura correspondiente de los inmuebles que ocupan, están en condiciones de regularizar su tenencia accediendo a las respectivas adjudicaciones en venta;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- Adjudicar en Venta a Rosana PORCU**, DNI Nº 13.287.016, casada en primeras nupcias con Oscar M. RATERO, la superficie de **1,9796ha**, determinadas por las **Parcelas 1 y 2**, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3, que conforman una explotación conjunta.

**Artículo 2º.- Adjudicar en Venta a Lucerina NAHUELCHEO**, DNI Nº 14.130.918, soltera, las superficies de **3,5131ha y 3,2658ha**, determinadas respectivamente por las **Parcelas 3 y 9**, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3.

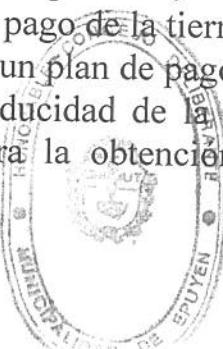
**Artículo 3º.- Adjudicar en Venta a Delia Luisa NAHUELCHEO**, DNI Nº 4.574.854, viuda, las superficies de **2,9420ha y 1,8279ha**, determinadas respectivamente por las **Parcelas 4 y 8**, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3.

**Artículo 4º.- Adjudicar en Venta a Liliana Mabel SBOCCI**, DNI Nº 18.444.343, soltera, la **Parcela 5**, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3, de superficie **0.9151ha**.

**Artículo 5º.- Adjudicar en Venta a Javier Alejandro ALVAREZ**, DNI Nº 23.401.711, casado en primeras nupcias con Silvia Cristina VELASCO, la superficie de **2,0674ha**, determinada por las **Parcelas 6 y 7**, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3 que conforman una explotación conjunta.

**Artículo 6º.- Fijar los valores de venta** de la tierra de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 861/08, con los descuentos y bonificaciones que fija la misma y la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales.

**Artículo 7º.- Hacer saber a los adjudicatarios que:** a) En un plazo no mayor de 30 días de notificados de la presente, deberán convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago de la tierra, caso contrario se tomará como pago contado; b) Si se eligiera un plan de pago en cuotas, la mora en tres cuotas consecutivas implicará la caducidad de la adjudicación; c) Previo al proseguimiento de los trámites para la obtención del título de propiedad



deberán presentar el libre deuda municipal por todo concepto y el plano de mensura registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial.

**Artículo 8º.-** Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS  
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
OCHO.-**



SANDRA SALDARINI  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO  
Presidente/Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

